



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG



Departamento de Protección Pecuaria

DELEGA FACULTADES QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 OCT 2002

3179

Nº _____ / **VISTOS :** El art. 41 del D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº 18.575; los artículos 2º, 3º 7º letras d), f), n), ñ), r), 9º letras a), h) e i) de la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; Resolución Exenta Nº 2231 de fecha 22 de julio de 1998, de la Dirección Nacional, que crea el Sistema de Planteles Animales Bajo Control Oficial.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Agrícola y Ganadero creó el Programa Nacional de "Planteles de Especies Animales Bajo Control Sanitario Oficial (PABCO), por Resolución Exenta Nº 2231, de fecha 22 de julio de 1998, de la Dirección Nacional.

Que dicho sistema debe operar en forma flexible, ágil y descentralizadamente para mejorar en su eficiencia y efectividad.

Que el sistema PABCO se debe perfeccionar y mejorar continuamente en la medida del avance de los conocimientos y requerimientos de los mercados,

RESUELVO :


1.- Delégase en el Jefe del Departamento de Protección Pecuaria la facultad de aprobar y comunicar los Manuales Operativos de Procedimientos específicos para cada una de las especies domésticas, según lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2231, del año 1998, que creó el Programa Planteles de Animales Bajo Control Oficial.

2.- Delégase en los Directores Regionales del Servicio la facultad de aprobar la inscripción de productores incorporados al Sistema PABCO en el Registro de planteles PABCO y la cancelación del Registro, según lo establecido en la resolución 2231, del año 1998.

J. Manríquez

3.- Delégase en los Jefes de Oficina la facultad de suscribir los convenios sobre acuerdo sanitario para ejecución de acciones contemplados en el Programa PABCO, a que se refiere la resolución N° 2231.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SEVICIO AGRICOLA
DIRECTOR NACIONAL
SUBROGANTE
★
FERNANDO PEÑA ROYO
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR NACIONAL (S)